



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA -GUAJIRA**

SECRETARÍA. Riohacha, septiembre 9 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita se le haga entrega del título judicial consignado por las demandadas como pago de las costas procesales. Se informa que el valor consignado por las demandas, se realiza conforme la liquidación aprobada, pero la misma se encuentra errada, dada que en la sentencia de primera instancia se condenó a la empresa PORVENIR al pago de 4 salarios mínimos con vigencia de 2021 y en segunda instancia fueron condenadas a ambas demandadas en medio salario mínimo cada una, esto es el valor de \$454.263,00, y en la liquidación se colocaron un salario para cada uno. En el proceso se encuentra registrados los títulos Judiciales 436030000247312 de 01/07/2022 por \$4.389.015,00 PORVENIR S.,A. valor real a cancelar \$4.088.367,00. Título No. 436030000247880 de 19/07/2022 por \$877.803,00, valor real a cancelar \$454.253,00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, nueve de septiembre de dos mil veintidós (9-09-2022).

Ref: Proceso Ordinario de GILBERTO ALCIDES VIECCO PERALTA contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.-.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001.31-05-002-2019-00038-00

Visto el informe anterior y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se:

RESUELVE:

Ordenar el fraccionamiento del título Judicial número 436030000247312 de 01/07/2022 por \$4.389.015,00 en dos títulos judiciales así:

- a. Por la suma de \$4.088.367,00 para ser entregada a la parte demandante a través de la apoderada doctora LILI PAOLA FLOREZ BARROS, identificada con la C.C. 36.694.387 como pago total de las costas procesales consignadas por PORVENIR S.A.
- b. Por la suma de \$300.648,00 para ser devuelto a la demandada PORVENIR S.A.

Ordenar el fraccionamiento del título Judicial número 436030000247880 de 19/07/2022 por \$877.803,00 en dos títulos judiciales así:

- a. Por la suma de \$423.540,00 para ser entregado a la parte demandante a través de la apoderada doctora LILI PAOLA FLOREZ BARROS, identificada con la C.C. 36.694.387 como pago total de las costas procesales consignados por COLPENSIONES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA -GUAJIRA

b. Por la suma de \$423.540,00 para ser devuelta a la demandada COLPENSIONES.

Ofíciase.

Como con el valor a cancelar se cubre la totalidad de las costas procesales, se ordena el Archivo definitivo del expediente, previa anotación en los libros correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.